

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2018-0031200

10 MAR 2021

Siendo la oportunidad procesal pertinente y revisada las presentes diligencias, se verificó que mediante auto de fecha 13 de abril de 2018, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DEL NORTE AGRUPACIÓN 1 P.H. y en contra de ADALGIZA DEL CARMEN PEREZ CASTELLON Y AMELIA DEL CARMEN PEREZ CASTELLON, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumplieran la obligación en los términos allí dispuestos.

La demandada ADALGIZA DEL CARMEN PEREZ CASTELLON se notificó del auto de mandamiento de pago de forma personal y la demandada AMELIA DEL CARMEN PEREZ CASTELLON se notificó por aviso, conforme lo regulado en el artículo 291-292 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legal no realizaron el pago de la obligación ni propusieron excepción alguna.

En consecuencia, reunidos los presupuestos legales y formales de la acción impetrada de conformidad con lo preceptuado en el art.440 del Código General del Proceso, el Despacho:

**RESUELVE**

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **ORDENASE** el avalúo y remate de los bienes embargados en el proceso.
4. **CONDENASE** en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría e inclúyase en la misma por el rubro de Agencias en Derecho la suma de \$ 110.000,00

Notifíquese

  
**JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 11 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

102 MAR 2021